NOTA DNCP/DNC/N° 20199/ 2017

Asunción, 14 de Agosto de 2017

Señora
Ignacia Britez
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Policia Nacional

REFERENCIA: EXP. N° 324325 INGRESADO AL SICP (09/08/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS" - ID N° 324830.-

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 22:** Observamos que indican criterios de evaluación de muestras, lo que presenta inconsistencia con lo establecido en el punto 19 de la carta de invitación, sugerimos a la convocante verificar esta inconsistencia.

2. **Ítem 28**: No queda claro el bien a ser adquirido. Detallar la concentración del bien.

3. **Ítem 42**: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios, en la carta de invitación, lo establecido como especificación técnica y el código de catálogo utilizado

4. **Ítem 45, 60**: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios, en la carta de invitación, lo establecido como especificación técnica y el código de catálogo utilizado. Verificar código de catálogo **10191509-018**

5. **Ítem 61**: detallar el principio activo a que debe ir asociado el bien a ser adquirido.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Nimbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py